DECLARACIÓN JURADA - RESOLUCIÓN DNCP 483/21 "POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"-

PROCESO: CONTRATACION DIRECTA (CD) N° 03/2023–"CONTRATACION DE ALQUILER DE BEBEDEROS ELECTRICOS CON SISTEMA DE FILTRACION" – ID N° 424.031.-

Teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 4 de la Resolución DNCP 483/21 que dispone:

Artículo 4° EXCEPCIÓN

Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:

a) Justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido.
b) Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.

En el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual se ampara. La mencionada Declaración Jurada deberá ser presentada almomento de la remisión del acta de apertura correspondiente.

Yo, Nancy Beatriz Godoy Báez, en mi carácter de Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Secretaria de Repatriados, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP 483/21 Art.4, declaro bajo juramento que:

Autorizo la apertura de sobres con la presentación de una sola oferta del proceso de la **CONTRATACION DIRECTA (CD) N° 03/2023–"CONTRATACION DE ALQUILER DE BEBEDEROS ELECTRICOS CON SISTEMA DE FILTRACION" – ID N° 424.031.** Amparado en lo establecido en el Art. 4 inciso b de la Resolución DNCP 483/21, habiéndose realizado la prórroga correspondiente y ante la solicitud expuesta por el Ejecutor del Contrato (Dirección Administrativa), en la que se menciona que el contrato actual rige hasta el 10/08/2023, y considerando que el suministro de agua con sistema de filtración es una necesidad básica para los funcionarios que cumple funciones en ambas oficinas de la Secretaría de Repatriados, atendiendo a los recurrentes de distintos puntos del país, en cumplimiento a la misión institucional **"Brindar asistencia integral a los paraguayos emigrados en todo el proceso migratorio con mira a su repatriación ordenada"**, por lo que la realización de otra prórroga podría derivar en daños y perjuicio al interés público.

Sírvase este documento como sustento y responsabilidad por este acto administrativo e invocar lo referente;

Como así también, manifiesto mi colaboración e instando la tramitación para la aclaración si hubiese lugar y dejar precedente del mismo conforme debe primar el interés general sobre el particular y el deber de colaborar para desligar tal situación, considerando los motivos de los inicios de este proceso;

Artículo 128 - DE LA PRIMACIA DEL INTERES GENERAL Y DEL DEBER DE COLABORAR
En ningún caso el interés de los particulares primará sobre el interés general, todos los habitantes deben colaborar en bien del país, prestando los servicios y desempeñando las funciones definidas como carga pública, que determinen esta Constitución y la ley.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
FV N° 1170

El día 31 del mes de julio de 2023.

Lic. Nancy Godoy
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones